

ORDENANZA N°: 64

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1: ESTABLEZCASE el radio servido para conexiones de cloacas según plano que se relaciona con el Anexo I del presente.

Artículo 2: DISPONGASE que después de realizada la conexión de un inmueble al servicio de cloaca comenzara a liquidarse el servicio conforme se establece Ordenanza 245/2018 de Tarifaria E.M.A.V.

Artículo 3: DISPONGASE que después de transcurrido un año desde la aprobación de la presente Ordenanza, se comenzará a liquidar el servicio de cloacas en aquellas viviendas que no hayan realizado la conexión correspondiente conforme se establece en la Ordenanza 245/2018 de Tarifaria E.M.A.V., pudiendo ser prorrogado por seis (6) meses, previo informe socioeconómico.-

Artículo 4: Comuníquese, Publíquese dese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 22/05/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 541/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 23/05/2019